

del
se hace
justicia



Testimonios restaurativos

Una herramienta para responsabilizarme de mis actos y un medio para devolver un poco de lo mucho que he recibido en este país.

Justicia Restaurativa para mi representó una oportunidad para demostrarme que cuando nos caemos nos podemos levantar.

Hoy puedo decir que gracias a Justicia Restaurativa, no solamente pude seguir mi vida con tranquilidad, sino que también pude incrementar mi empatía para con el otro.

Pavas. Del Centro Comercial Plaza Rhormoser, Pavas, 150 metros Norte. Tel. 2296-0582. Correo electrónico: jrestaurativa@poder-judicial.go.cr

Heredia. Tribunales de Justicia primer piso. Tel. 2277-0327. Correo electrónico: hda-jrestaurativa@poder-judicial.go.cr

Pococi. Tribunales de Justicia Pococi tercer piso. Tel.: 2713 -7576. Correo electrónico: poc-ofijusres@poder-judicial.go.cr

Pérez Zeledón. Tribunales de Justicia primer piso. Tel.: 2785-0470, ext. 7470 Correo electrónico: pze-orestaurativa@poder-judicial.go.cr

Cartago. Costado oeste de los Tribunales de Justicia. Tel.2551-85-06/2551-82-38. Correo electrónico: jrestaurativa-car@poder-judicial.go.cr

Puntarenas. Costado oeste de los Tribunales de Justicia, antiguo Juzgado Laboral. Tel.: 2630-04-15. Correo electrónico: pun-ofijusres@poder-judicial.go.cr

Dirección del Programa de Justicia Restaurativa del Poder Judicial de Costa Rica

www.poder-judicial.go.cr/justiciarestaurativa/

Justicia Restaurativa Costa Rica

(506) 2295-4404

justiciarestaurativa@poder-judicial.go.cr

Artes
GRÁFICAS
OT. 48606



A través
diálogo

del
se hace
justicia



Testimonios restaurativos

Una herramienta para responsabilizarme de mis actos y un medio para devolver un poco de lo mucho que he recibido en este país.

Justicia Restaurativa para mi representó una oportunidad para demostrarme que cuando nos caemos nos podemos levantar.

Hoy puedo decir que gracias a Justicia Restaurativa, no solamente pude seguir mi vida con tranquilidad, sino que también pude incrementar mi empatía para con el otro.

Pavas. Del Centro Comercial Plaza Rhormoser, Pavas, 150 metros Norte. Tel. 2296-0582. Correo electrónico: jrestaurativa@poder-judicial.go.cr

Heredia. Tribunales de Justicia primer piso. Tel. 2277-0327. Correo electrónico: hda-jrestaurativa@poder-judicial.go.cr

Pococi. Tribunales de Justicia Pococi tercer piso. Tel.: 2713 -7576. Correo electrónico: poc-ofijusres@poder-judicial.go.cr

Pérez Zeledón. Tribunales de Justicia primer piso. Tel.: 2785-0470, ext. 7470 Correo electrónico: pze-orestaurativa@poder-judicial.go.cr

Cartago. Costado oeste de los Tribunales de Justicia. Tel.2551-85-06/2551-82-38. Correo electrónico: jrestaurativa-car@poder-judicial.go.cr

Puntarenas. Costado oeste de los Tribunales de Justicia, antiguo Juzgado Laboral. Tel.: 2630-04-15. Correo electrónico: pun-ofijusres@poder-judicial.go.cr

Dirección del Programa de Justicia Restaurativa del Poder Judicial de Costa Rica

www.poder-judicial.go.cr/justiciarestaurativa/

Justicia Restaurativa Costa Rica

(506) 2295-4404

justiciarestaurativa@poder-judicial.go.cr

Artes
GRÁFICAS
OT. 48606



A través
diálogo

JUSTICIA RESTAURATIVA EN MATERIA PENAL

El procedimiento penal restaurativo pretende desde una perspectiva integral y holística, que la persona ofensora frente a la comisión de un delito, asuma la responsabilidad por el daño causado a la víctima y a la comunidad.

Contribuye a la comunicación entre las partes, se construyen acuerdos satisfactorios para la víctima y la comunidad, viables para la persona ofensora, generándole capacidades para la vida en sociedad.

Se promueve una cultura de paz entre todas las partes intervinientes, una mayor eficiencia en el marco de la humanización y racionalización de la Administración de Justicia.

El procedimiento restaurativo: paso a paso

La persona ofensora comete un delito sin grave violencia.



El Ministerio Público inicia la investigación, analiza los hechos y valora la viabilidad de la Reunión Restaurativa, según protocolo de actuaciones.

Ministerio Público

La víctima es contactada por el Ministerio Público, se le informa y pregunta si está de acuerdo en participar en la Reunión Restaurativa y en firmar su consentimiento. Si no está de acuerdo, el proceso se devuelve a la vía ordinaria.

Ministerio Público

Se contacta a la persona ofensora, por la defensa técnica, se le informa y pregunta, si está en acuerdo participar en la Reunión Restaurativa y firmar consentimiento. Si no está de acuerdo, el proceso se devuelve a la vía ordinaria.

Defensa Pública

Seguimiento de los acuerdos: El equipo psicosocial brindará seguimiento tanto a la persona ofensora y a la víctima, para el cumplimiento del plan reparador, bajo la filosofía del Alto Apoyo y el Alto Control, con la participación de la comunidad a través de las Redes de Apoyo.



Audiencia Temprana: Es la audiencia donde la persona juzgadora aprueba los acuerdos a que las partes llegaron en la Reunión Restaurativa.

Reunión Restaurativa: Es un espacio seguro, de diálogo entre las partes, en igualdad de condiciones, organizada en forma de círculo, en la que se construyen acuerdos mediante la restauración de los daños causados a las víctimas, a las personas ofensoras y la comunidad.

Preaudiencia: El equipo interdisciplinario se reúne e informa oralmente sobre los aspectos legales y psicosociales relevantes.

El equipo psicosocial realiza la entrevista preliminar y motivacional a la víctima y a la persona ofensora, para preparar la Reunión Restaurativa.

JUSTICIA RESTAURATIVA EN MATERIA PENAL

El procedimiento penal restaurativo pretende desde una perspectiva integral y holística, que la persona ofensora frente a la comisión de un delito, asuma la responsabilidad por el daño causado a la víctima y a la comunidad.

Contribuye a la comunicación entre las partes, se construyen acuerdos satisfactorios para la víctima y la comunidad, viables para la persona ofensora, generándole capacidades para la vida en sociedad.

Se promueve una cultura de paz entre todas las partes intervinientes, una mayor eficiencia en el marco de la humanización y racionalización de la Administración de Justicia.

El procedimiento restaurativo: paso a paso

La persona ofensora comete un delito sin grave violencia.



El Ministerio Público inicia la investigación, analiza los hechos y valora la viabilidad de la Reunión Restaurativa, según protocolo de actuaciones.

Ministerio Público

La víctima es contactada por el Ministerio Público, se le informa y pregunta si está de acuerdo en participar en la Reunión Restaurativa y en firmar su consentimiento. Si no está de acuerdo, el proceso se devuelve a la vía ordinaria.

Ministerio Público

Se contacta a la persona ofensora, por la defensa técnica, se le informa y pregunta, si está en acuerdo participar en la Reunión Restaurativa y firmar consentimiento. Si no está de acuerdo, el proceso se devuelve a la vía ordinaria.

Defensa Pública

Seguimiento de los acuerdos: El equipo psicosocial brindará seguimiento tanto a la persona ofensora y a la víctima, para el cumplimiento del plan reparador, bajo la filosofía del Alto Apoyo y el Alto Control, con la participación de la comunidad a través de las Redes de Apoyo.



Audiencia Temprana: Es la audiencia donde la persona juzgadora aprueba los acuerdos a que las partes llegaron en la Reunión Restaurativa.

Reunión Restaurativa: Es un espacio seguro, de diálogo entre las partes, en igualdad de condiciones, organizada en forma de círculo, en la que se construyen acuerdos mediante la restauración de los daños causados a las víctimas, a las personas ofensoras y la comunidad.

Preaudiencia: El equipo interdisciplinario se reúne e informa oralmente sobre los aspectos legales y psicosociales relevantes.

El equipo psicosocial realiza la entrevista preliminar y motivacional a la víctima y a la persona ofensora, para preparar la Reunión Restaurativa.